



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023**

**ADENDA No. 002**

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA**, previa instrucción del Fideicomitente, quien ordena proceder con la modificación a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 6.2.5. -Indicadores financieros proponentes nacionales y extranjeros- de los términos de referencia, en el sentido de incluir la fórmula para calcular los indicadores financieros para proponentes plurales, así:

“(…)

*Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:*

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 (numerador) del indicador}_i \times \% \text{ participación }_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 (denominador) del indicador}_i \times \% \text{ participación }_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)

“(…)”

2. Modificar el numeral 6.2.6 -Indicadores de capacidad organizacional- de los términos de referencia, en el sentido de modificar los criterios de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, así:

“(…)

**6.2.6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

*Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:*

<b>INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NO MIPYME</b>		
<b>INDICADOR</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>FÓRMULAS</b>
<i>Rentabilidad de patrimonio</i>	<i>Mayor o igual a 4%</i>	<i>(Ecuación) Utilidad Operacional</i>

		<hr/> <i>Patrimonio Total</i> <hr/>
<i>Rentabilidad del activo</i>	<i>Mayor o igual a <u>2,5%</u></i>	<i>(Ecuación)</i> <i>Utilidad Operacional</i> <hr/>
		<hr/> <i>Activo Total</i> <hr/>

*En caso de no cumplir con alguno de los indicadores exigidos la propuesta será no hábil. (...)*

3. Modificar el numeral 6.3.1 -Experiencia mínima requerida- de los términos de referencia, en el sentido de retirar que los contratos presentados hayan sido ejecutados en zonas rurales e incluyendo que los mismos hayan sido ejecutados en municipios Zomac y/o PDET, así:

***“(...) 6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA***

*Acreditar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados directamente y que se encuentren terminados y recibido a satisfacción en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance:*

***OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias O VÍAS URBANAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, SERÁN VÁLIDOS LOS CONTRATOS DE PLACA HUELLA.***

*La sumatoria de los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.*

***Los contratos aportados para acreditar la experiencia mínima requerida deben haber sido ejecutados en municipios Zomac y/o PDET. (...)***

4. Modificar el numeral 6.3.2.1 -Procedimiento para la verificación de contratos y/o proyectos ejecutados en el extranjero y/o otorgados en moneda extranjera- de los términos de referencia, en el sentido de retirar lo referente a proyectos ejecutados en el extranjero, toda vez que los contratos que se aporten para acreditar la experiencia de este proceso licitatorio deben haberse ejecutado en territorio nacional, así:

***“(...) 6.3.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS EN MONEDA EXTRANJERA***

*En cuanto al procedimiento para contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:*

1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. (...)"
5. Modificar el numeral 7.1.1 -Experiencia específica adicional del proponente- de los términos de referencia, en el sentido de incluir que los contratos presentados hayan sido ejecutados en el territorio nacional, en municipios Zomac y/o PDET y la manera de asignación de puntaje, así.

**"(...) 7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (450 PUNTOS)**

Se otorgará hasta cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo tres (3) contratos ejecutados directamente **en el territorio nacional**, recibidos a satisfacción, terminados y/o liquidados adicionales a los presentados en la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias o VÍAS URBANAS, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO.

La sumatoria de los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

**Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica adicional del proponente deben haber sido ejecutados en municipios Zomac y/o PDET.**

Los contratos presentados deben cumplir con el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia (6.3.2) y las exclusiones para la experiencia mínima (6.3.1.1) citados en el capítulo 6.3. Requisitos habilitantes de orden técnico de los presentes TDR.

**El puntaje obtenido en este requisito ponderable obedecerá a la ponderación del valor de los contratos válidos aportados, los cuales se deberán ajustar a los requisitos mencionados anteriormente.**

**Se ponderará con la sumatoria de las cifras de los contratos (máximo 3) sobre el P.E. multiplicado por el puntaje máximo por adquirir.**

$$X = \text{Puntaje Máximo} * \left( \frac{\sum_{i=1}^n \text{contratos}}{P.E.} \right)$$

Donde:

$X$  = Puntaje obtenido

$\sum_{i=1}^n \text{contratos}$  = sumatoria de los valores de los contratos presentados válidos, expresado en SMMLV

$n$  = Número total de contratos válidos aportados

$P.E.$  = Presupuesto Estimado de la licitación, expresado en SMMLV

**Nota 1:** La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 12 (Experiencia específica adicional del proponente), el cual debe ser

*firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.*

**Nota 2:** *En caso de que no se aporte el Anexo No. 12, y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.*

**Nota 3:** *Si solo se adjunta el Anexo No. 12, pero no los soportes que permitan la verificación de los contratos presentados, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio. (...)*

6. Modificar el numeral 7.1.2 -Oferta económica (400 Puntos)- de los términos de referencia, en el sentido de incluir un párrafo referente a fuente de materiales y de incluir que se deben diligenciar todas las hojas adjuntas en el anexo de oferta económica, así:

***“(...) 7.1.2. OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)***

*Los proponentes deberán presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el **diligenciamiento de todas las hojas incluidas** en el Anexo No. 11 (Oferta Económica)*

*El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.*

*El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.*

***Los proponentes deberán tener en cuenta el Anexo No 17f: Localización fuente de materiales para el Análisis de Precios Unitarios que lo requieran. La fuente allí referenciada se encuentra a una distancia de 143,05km del punto medio del proyecto, sin embargo, si los oferentes encuentran o disponen de una fuente de materiales legalizada y con título minero que tenga una distancia menor a los 143,05 km, podrá presentar el precio de acuerdo con ésta, so pena de tener en cuenta la tabla 1 (valor mínimo estimado). Si uno de los oferentes en su propuesta presenta sus Análisis de Precios Unitarios con la fuente de Materiales según el anexo 17f y le sea adjudicado el contrato y durante la ejecución de la obra utilice una fuente de materiales más cercana a la del anexo 17f, los precios unitarios serán ajustados a la nueva distancia de la fuente de materiales según revisión y aprobación de la interventoría. Es importante resaltar, que en caso de que la fuente de materiales que elija el contratista de obra durante la ejecución de la obra esté a una mayor distancia que la ofertada en la propuesta económica, no se ajustarán los precios unitarios.***

*El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. (...)*

7. Publicar nuevamente el Anexo No. 11 -Oferta económica—en el sentido de adicionar las hojas AIU, PAGA – PMA, PMT y PAPSO (Obra), las cuales deben ser diligenciadas por los oferentes.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.

**PUBLÍQUESE,**

ORIGINAL  
FIRMADO

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA**  
**DABEIBA**

**Elaboró:** Marco Anichiarico - Profesional financiero Obras por Impuestos

**Elaboró:** Andrea Patricia Fernández Saez - Profesional técnico Obras por Impuestos

**Revisó:** Lina Paola Gómez Gómez – Líder técnico Obras por Impuestos.

**Revisó y aprobó:** Stefania Gutierrez Arcila– Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos.

**Revisó y aprobó:** Darío Alberto Villa Restrepo – Coordinador Financiero Obras por Impuestos.

**Revisó y aprobó:** María Lucía Franco Ensuncho – Coordinadora técnica Obras por Impuestos